

## **ANUNCIO**

El Consejo Comarcal, en sesión celebrada con fecha 27 de julio de 2015, adoptó, entre otros, los acuerdos cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“ PRIMERO.- Acordar el ejercicio del cargo de Presidente de esta Comarca con dedicación exclusiva, asumiendo esta Corporación el pago de las cotizaciones que correspondan, a partir de la fecha de la adopción por el Consejo Comarcal del correspondiente acuerdo.

SEGUNDO.- Establecer una retribución anual de 41.000,00 €, distribuida en catorce mensualidades a razón de 2.928,57 € cada una.

TERCERO.- Acordar el ejercicio del cargo de Vicepresidente de esta Comarca con dedicación exclusiva, asumiendo esta Corporación el pago de las cotizaciones que correspondan, a partir de la fecha de la adopción por el Consejo Comarcal del correspondiente acuerdo.

CUARTO.- Establecer una retribución anual de 39.500,00 €, distribuida en catorce mensualidades a razón de 2.821,42 € cada una.

QUINTO.- La percepción de dichas retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alcañiz, a 5 de agosto de 2015  
El Presidente,

Fdo. Manuel Ponz Ferrer